

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLIX

Jueves, 2 de julio de 1992

Núm. 149

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Aprobando expediente de modificación de crédito 2569

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando definitivamente la asignación de categoría fiscal séptima al vial denominado calle Valle de Broto ... 2569
Aprobando con carácter inicial la definición de alineaciones de diversas calles 2569

Aprobando provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de la ampliación y mejora del Servicio de Extinción de Incendios 2569

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias de fechas 3, 10, 17 y 24 de marzo de 1992 2570-2574

Anuncio de la Agencia Ejecutiva notificando embargo de bienes inmuebles 2575

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 1 relativos a subastas de bienes muebles e inmuebles 2575-2576

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Anuncio de la Sala de lo Social notificando sentencia ... 2577

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 2577-2580

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 2580-2583

Juzgados de Instrucción 2583

Juzgados de lo Social 2583-2584

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 43.036

La Corporación Provincial, en sesión de Pleno de fecha 23 de junio de 1992, acordó aprobar, por mayoría legal, expediente de modificación de crédito por un importe de 146.000.000 de pesetas de transferencias de crédito y 5.000.000 de pesetas de crédito extraordinario.

La financiación de este expediente se efectuará mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por la cantidad de 151.000.000 de pesetas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 150, 158 y 160 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y su desarrollo en el Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias al Pleno.

Zaragoza, 29 de junio de 1992. — El presidente, José Marco Berges.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 38.982

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y dado que en el preceptivo plazo regulado en el artículo 17.1 y 2 del mencionado texto legal no han sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en sesión plenaria de 26 de marzo de 1992, por el que se asignaba provisionalmente la categoría fiscal séptima, a efectos del impuesto de radicación, y segunda, a efectos de los restantes tributos municipales, para el vial denominado "calle Valle de Broto", tramo comprendido entre las avenidas de los Pirineos y Ranillas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de junio de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 38.930

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1992, acordó aprobar con carácter inicial la definición de alineaciones en prolongación de las calles Andrés Vicente, Barcelona y Sigüés, según proyecto redactado por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente número 3.090.265-92 durante el plazo de un mes, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 2 de junio de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 37.455

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de la ampliación y mejora del Servicio de Extinción de Incendios correspondientes al ejercicio de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en relación con el artículo 17 del mismo texto legal.

Segundo. — Aprobar la ordenación provisional de las contribuciones especiales referidas en el apartado anterior, y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 34.3, establecer:

a) Serán sujetos pasivos las compañías de seguros que en alguna forma o modalidad hayan contratado la cobertura del riesgo de incendio de bienes radicados en el término municipal de Zaragoza.

b) El porcentaje del coste del servicio a repercutir entre los contribuyentes será del 50 %. Independientemente de ello, las cuotas a abonar por las compañías aseguradoras no podrá exceder, en ningún caso, del 5 % del importe de las cantidades recaudadas en concepto de aseguramiento del riesgo de incendio. Las cantidades que debieran ponerse al cobro y no pudieran hacerse efectivas por exceder del porcentaje del 5 % expresado, podrán ser repercutidas en ejercicios posteriores hasta su total amortización.

c) El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de la cuantía de las primas recaudadas por las compañías aseguradoras en concepto de aseguramiento del riesgo de incendio en el año 1991.

d) El presente acuerdo deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, y en el tablón de anuncios de la Corporación, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

e) Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubiesen presentado. En caso de que no se hubiesen presentado dichas reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo provisional.

f) El acuerdo definitivo habrá de ser publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin que entre en vigor hasta que se produzca dicha publicación.

g) A partir de la publicación del acuerdo definitivo se concederá un plazo de treinta días para que las compañías de seguros presenten la oportuna declaración del importe global de las primas recaudadas en concepto de aseguramiento del riesgo de incendio durante 1990. Estas declaraciones se liquidarán provisionalmente, sin perjuicio de la posterior actuación revisora de la Inspección de Tributos.

h) De no cumplir con la obligación tributaria formal a que se refiere el apartado anterior, en el plazo señalado, los sujetos pasivos podrán incurrir en las infracciones reguladas en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y que serán depuradas por la Inspección de Tributos.

Zaragoza, 4 de junio de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 21.889

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1992.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, a las 9.30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Martínez Garay, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Alfaro Gracia, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez, don Clemente Sánchez-Garnica Gómez y don Ricardo Berdié Paba. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Oficial

Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno el pasado mes de febrero.

Hacienda y Economía

Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de urbanización del cuadro 103 del Cementerio municipal de Torrero, adjudicado a Viveros Daroca.

Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de reparación de cubierta del club juvenil de Garrapinillos, adjudicado a Construcciones Julio de la Red.

Adjudicar el suministro de diverso material con destino al servicio de régimen interior a diversas firmas comerciales.

Adjudicar a Carmelo Lobera, S. L., los trabajos de limpieza y retirada de residuos en la margen izquierda del río Gállego.

Dada cuenta de dictamen proponiendo adjudicar a Promomarket Publicidad campaña de publicidad en calle Delicias. (Queda retirado del orden del día.)

Aprobar las siguientes cuentas justificadas:

—Casa de Amparo. Gastos de alimentación diciembre 1991, 1.233.250 pesetas.

—Casa de Amparo. Atenciones de ancianos, noviembre 1991. 1.233.250 pesetas.

—Casa de Amparo. Gastos funcionamiento año 1991, 1.954.000 pesetas.

—Casa de Amparo. Gastos mantenimiento y conservación 1991, 3.500.000 pesetas.

—Casa de Amparo. Alimentación de ancianos durante octubre 1991, 1.233.350 pesetas.

—Don Antonio Piazuelo. Junta Delicias, 50.000 pesetas.

—Doña Victoria Cahué. Desplazamiento taxis, 65.000 pesetas.

—Don José Casanova. Gastos menores, 25.000 pesetas.

—Don Miguel-Angel Portero. Suscripción *Boletín Oficial de la Provincia*, 200.000 pesetas.

—Don Francisco Meroño Ros. Gastos oficina Ensanche, 50.000 pesetas.

—Doña Blanca Redondo Mariel. Toma de muestra y gastos menores, 75.000 pesetas.

—Don José Mateo Poc. Comisión de Festejos del barrio de Peñaflores.

—Gastos de funcionamiento de la Junta Municipal San José, 100.000 pesetas.

—Doña Carmen Solano. Gatos menores de la Escuela de Danza, 300.000 pesetas.

—Escuela de Folklore. Inauguración de Feria de Andalucía, 190.000 pesetas.

—Don Alfonso Asín. Viaje a Madrid, 70.000 pesetas.

—Don José-Enrique Oejo. Desplazamiento personal Gerencia de Urbanismo, 3.000.000 de pesetas.

—Don José-Luis Espelosín. Bienes inmuebles Panticosa, 199.318 pesetas.

—Don Pedro Villasol. Comida personal Cementerio, 250.000 pesetas.

—Don Alberto Moreno Botín. Gastos protocolo, 3.371.144 pesetas.

—Don José-Luis Tudela. Viajes, 150.000 pesetas.

—Don José Peralta Campos. Máquina de franquear, 1.800.000 pesetas.

—Don Francisco Medina Cereza. Jornadas Instituto Sociológico, 34.000 pesetas.

—Don Armando Cester Martínez. Cursos director de socorros, 83.600 pesetas.

—Don José Caviedes. Jornadas informáticas, Administración local de Las Palmas, 175.000 pesetas.

—Doña Pilar Moreno Martínez. Desplazamiento taxis, 65.000 pesetas.

—Don Javier Mozota Bernad. Manutención de brigadas de conservación.

—Don Clemente Sánchez. Fiestas de la Almozara, 490.000 pesetas.

—Devolución de ingresos por error para cuotas inferiores a 20.000 pesetas, por 4.500.000 pesetas.

Servicios Públicos y Participación Ciudadana

Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras la retirada de las procedentes de diversos emplazamientos.

Imponer sanción de 1.000 pesetas, por uso de transporte público urbano sin título válido, a:

—Doña Asunción Lana Constante.

—Doña Dolores de la Calzada.

—Doña Montserrat Sanz Gil.

—Don Luis Arnal Utrillas.

—Don José-Manuel Alcarra Enfedrau.

—Don Joaquín Sevil Espallargas.

—Doña Carmen Júdez Júdez.

—Don José-Luis Zaldívar Egea.

—Don Daniel Puri Beltrán.

—Doña Yolanda Óliveros Ruiz.

—Doña María Cáez Peña.

—Doña Pilar Ramos Aznar.

—Doña Victoria Gabardos Alvaro.

—Don José-Javier Delso Vela.

—Don Moisés Camiero Benavides.

—Doña Fe-Sagrario Martín Torde.

—Don Massi Pérez.

—Don Pedro Martínez Arán.

—Don Miguel-Joaquín Pueyo Zapata.

—Don Miguel Escartín Marcén.

—Don Ramón Indiano Zarallo.

—Doña Carolina Marco Abril.

—Doña Felicidad Rubio Domingo.

—Doña Teresa Ortega.

- Don Eduardo Lorente Muñoz.
- Don Jesús Alegre Puyol.
- Don Andrés Molina Balástegui.
- Doña Concepción Guerrero Bueno.
- Doña Asunción Oliver Gomilla.
- Don Juan-Ramón Budría Rubio.
- Doña Pilar Sastre Pereira.
- Don Antonio Alcalá García.
- Doña Angelines Giménez Aragón.
- Doña Pilar-Emilio Barberá Gracia.

Imponer sanción de 25.000 pesetas por tener depositados en la vía pública materiales de obra de construcción a:

- Construcciones Segucor, S. L., en calle Jordana, 25.
- Vicasa, en calla Cadena, 6.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a doña Marta Rodrigo Beamonte, por tener instalados en Zapatería Rokal (calle Donantes de Sangre, 1) dos carteles publicitarios luminosos, anunciando el establecimiento, sin licencia.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Construcciones Padrós, por no haber finalizado en el plazo establecido las obras de remodelación, canalización telefónica, varios en plaza de las Canteras y avenida de América el día 23 de septiembre de 1991.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a don Mariano López Navarro, por no haber finalizado las obras de reparación y remodelación de servicios el día 23 de septiembre de 1991, en paseo de Pamplona y Gran Vía, en el plazo establecido.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Construcciones Copeco, por tener depositados en vía pública materiales de obra en construcción, en calles Bretón y Maestro Serrano el día 4 de septiembre de 1991.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Miguel Barragán Coronado, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se le imponían 25.000 pesetas de multa por ejercer la actividad de Bar Complizze con las puertas abiertas, oyéndose fuerte volumen desde el exterior, el día 17 de noviembre de 1990.

Ejercitar acciones judiciales ante los tribunales de jurisdicción civil, contra doña María dos Gracias Rosado, en reclamación de importe no indemnizado por el Consorcio de Compensación de Seguros, por daños causados en dos semáforos sitos en avenida de Navarra el día 26 de marzo de 1991, importe que asciende a 70.002 pesetas.

Abonar dietas devengadas por la comisión de selección encargada de juzgar las pruebas convocadas para la contratación de un profesor de guitarra y un profesor de solfeo.

Aprobar la relación y proceder a su abono de expedientes correspondientes al mes de enero de 1992 relativos a ayudas económicas por diversos conceptos con cargo a asistencia médico-farmacéutica.

Abonar a distinto personal cantidades relativas a ayudas económicas por prótesis correspondientes al mes de enero de 1992, con cargo a la partida de asistencia médico-farmacéutica.

Abonar cantidad que determinan los estatutos de Mupal, en concepto de socorro para gastos de sepelio, a distintos señores.

Abonar cantidad que determinan los estatutos de Mupal y el pacto de aplicación al personal funcionario, en concepto de ayuda por natalidad, a distintos señores.

Abonar cantidad que determinan los estatutos de Mupal y el pacto de aplicación al personal funcionario, en concepto de ayudas por nupcialidad, a distintos señores.

Urbanismo

Sancionar a don Joaquín Laín Bayo, titular de la actividad de sala de fiestas The Lux, sita en calle Universitat, 42, con multa de 25.000 pesetas.

Sancionar a El Granuja Zaragoza, S. L., titular de la actividad de Bar El Granuja, sito en plaza de San Pedro Nolasco, 2, con multa de 25.000 pesetas.

Sancionar a la Comunidad de propietarios de avenida de la Jota, 44, titular de la actividad de bombas de agua sita en avenida de la Jota, 44, con multa de 25.000 pesetas.

Sancionar a la Comunidad de propietarios de calle Pedro I de Aragón, núm. 5, titular de la actividad de persiana de garaje, con multa de 25.000 pesetas.

Sancionar a Flores Aznar, S. A., titular de la actividad de viveros sita en carretera de Villamayor, 32, con multa de 25.000 pesetas.

Estimar recurso de reposición interpuesto por don Celestino Gonzalvo Nuez, titular de la actividad de serrería sita en calle General Ricardos, 2, contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 26 de junio de 1990.

Sancionar a don Ramón Santamaría Gómez, titular de la actividad de horno, sita en calle García Condoy, 32, con multa de 25.000 pesetas.

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la ejecución de las obras de reposición de servicios urbanísticos en avenida de Santa Isabel, 152-B.

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar las obras de urbanización de calle María Virto, 14.

Imponer sanción a la propiedad de avenida de César Augusto, 90, por no realizar obras en fachada.

Imponer sanción a la propiedad de calle Heroísmo, 12, por no realizar obras en fachada.

Imponer sanción a la propiedad de plaza de Sas, 2, por no realizar obras en cubiertas, piso segundo y caja de escalera.

Imponer sanción a la propiedad de calle Boggiero, 82, por no realizar obras en fachadas.

Fuera del orden del día, previa declaración de su inclusión en el orden del día, la Comisión acuerda lo siguiente:

Propuesta en el sentido de que Zaragoza sea sede de una de las siete pruebas del Campeonato del Mundo de Ciclismo Profesional. La Comisión estima que el Ayuntamiento podría contribuir con 5.000.000 de pesetas si otras instituciones aportan el resto.

A propuesta de la teniente de alcalde coordinadora del Área de Cultura y Educación, se acuerda expresar la conformidad a la colaboración, conjuntamente con la Diputación General de Aragón, en el proyecto de "Heraldo de Aragón" Goya en el Camino.

Expediente procedente de la Comisión de Hacienda y Economía, relativo a revisión de tarifas de estacionamiento subterráneo en plaza de Salamero y avenida de César Augusto. Vuelve a Comisión para que se concrete si lo que se somete a aprobación es la revisión periódica, conforme a la fórmula polinómica contenida en los pliegos o a la extraordinaria, para el restablecimiento del equilibrio económico del concesionario por las inversiones y mejoras que propone.

Se levanta la sesión a las 10.25 horas.

Zaragoza, 3 de marzo de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 21.889

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1992.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.40 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González-Triviño, con asistencia de los concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Martínez Garay, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez, don Clemente Sánchez-Garnica Gómez y don Ricardo Berdié Paba. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Servicios Públicos y Participación Ciudadana

Aceptar propuesta de acuerdo extrajudicial con indemnización a favor de este Ayuntamiento por importe de 22.417 pesetas, en resarcimiento de daños ocasionados por vehículo en árbol sito en paseo de Colón.

Ejercitar acciones judiciales ante los tribunales ordinarios en reclamación de importe de 15.493 pesetas a que ascienden los daños ocasionados en señal de tráfico sita en plaza de San Miguel.

Proceder al archivo de actuaciones, a la vista del dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, en la que se manifiesta la inviabilidad del ejercicio de acciones judiciales, referente a daños causados en tubería, por vehículo.

Aprobar factura presentada por Limpiezas Aper, por importe de 1.304.126 pesetas, relativa a limpieza, vigilancia y mantenimiento de las instalaciones sanitarias del Ferial de Atracciones durante las fiestas del Pilar 1990.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Benito Vergara Chamorro, contra resolución de Alcaldía por la que se impuso 5.000 pesetas de multa por estar procediendo a la recolección de olivas en avenida de Puerta de Sancho y pisando el césped sin permiso.

Desestimar recurso de reposición a Café Latino, contra resolución de Alcaldía por la que se impuso sanción de 5.000 pesetas por depositar basuras sobre acera en recipientes no reglamentarios.

Desestimar recurso de reposición a don Guillermo Navarro Gilé, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno por la que se impuso sanción de 5.000 pesetas por ejercer la venta ambulante de pañuelos en la vía pública.

Desestimar recurso de reposición a don Oscar Bernad Jiménez, contra resolución de Alcaldía por la que se impuso sanción de 10.000 pesetas por realizar actos de gamberrismo al golpear varias veces a palomas en la plaza del Pilar, haciendo caso omiso a las indicaciones de la Policía.

Desestimar recurso de reposición a don Marcos Sanz Royo, contra resolución de la Alcaldía por la que se impuso sanción de 10.000 pesetas por evacuar aguas menores en la vía pública.

Desestimar recurso de reposición al gerente de Eco-Sagea, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno por la que se impuso sanción de 25.000 pesetas por carecer la puerta de salida de emergencia de un mecanismo fácil de apertura.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Francisco Luna Lázaro, contra resolución de Alcaldía por la que se impuso sanción de 25.000 pesetas por circular por el interior del parque Galacho de Juslibol, con ciclomotor.

Dada cuenta de dictamen proponiendo abonar cantidad relativa a premio por jubilación a los señores que se indican diversos expedientes. (Queda retirado del orden del día. Deberá tramitarse con cargo al presupuesto de este año.)

Hacienda y Economía

Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de pavimentación y desagües en manzana 4 del Cementerio municipal de Torrero, adjudicada a Construcciones Reno, S. A.

Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de reparaciones de cubiertas en manzanas de nichos en cuadro 112 del Cementerio municipal de Torrero, adjudicado a Galve y Gil, S. A.

Dejar sin efecto acuerdo de 30 de abril de 1991, relativo a adjudicación a Llama de suministro de pistolas para la Policía local.

Adjudicar a diversas firmas comerciales suministro de impresos.

Idem material de escritorio.

Cultura, Educación, Acción Social y Salud Pública

Dada cuenta de dictamen proponiendo renunciar al derecho de opción de compra sobre la vivienda adquirida a consecuencia del desmantelamiento de Quinta Julieta y autorizar la venta a don Fernando Moreno Hernández. (Queda retirado del orden del día. Deberá ser elevado a dictamen de esta Comisión en la próxima sesión.)

Dada cuenta de dictamen proponiendo renunciar al derecho de opción de compra sobre la vivienda adquirida a consecuencia del desmantelamiento de Quinta Julieta y autorizar la venta a doña Esperanza Hernández Moreno. (Queda retirado del orden del día. Deberá ser elevado a dictamen de esta Comisión en la próxima sesión.)

Dada cuenta de dictamen proponiendo renunciar al derecho de opción de compra sobre la vivienda adquirida a consecuencia del desmantelamiento de Quinta Julieta y autorizar la venta a doña Carmen Jiménez Hernández. (Queda retirado del orden del día. Deberá ser elevado a dictamen de esta Comisión en la próxima sesión.)

Devolver a la Promotora de Acción Infantil las fianzas que constituyó para responder del concierto de actividades de Tiempo Libre de diversos años.

Devolver a la Granja Escuela La Cueva del Gallo la fianza que constituyó para responder de la actividad de granja escuela y aulas de naturaleza.

Devolver a la Federación Aragonesa de Atletismo la fianza que constituyó para responder de la campaña Escuela Municipal de Atletismo, curso 1989-90.

Dar la conformidad a la documentación presentada por Club Deportivo Arrabal, en orden a justificar las inversiones realizadas con la subvención concedida.

Dar la conformidad a la documentación presentada por Club Junquera Park, justificativa de las inversiones realizadas con la subvención concedida.

Eximir del pago del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio a don Gumersindo Blasco Lorén.

Ratificar el fallo del jurado para la III Beca de Piano Luis Galve.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña Miriam Echezarreta, en relación con la adjudicación de la beca de Antena Informativa para el Instituto de Bachillerato Miguel Catalán.

Ratificar el fallo del jurado del IV Premio por la Paz.

Comunicar a la Escuela de Jota de San Juan de Mozarrifar que no se puede acceder a su petición de subvención.

Idem a Agrupación Musical Armonía Artística.

Idem a Grupo de Jota de Montaña.

Idem a la Asociación Cultural Barrio Verde.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Miguel-Angel Bueno Vicioso contra denegación de ayuda de urgencia solicitada.

Resolver las peticiones de subvenciones del Fondo de ayudas para iniciativas a colectivos de jóvenes zaragozanos.

Dar la conformidad a la documentación presentada por Federación Aragonesa de Petanca, justificativa de la inversión realizada con la subvención concedida.

Idem a Asociación Deportiva La Paz-Torrero.

Idem a Instituto Aragonés de Investigación Historiográfica.

Dada cuenta de dictamen proponiendo adjudicar las ayudas a los proyectos de intercambios escolares y viajes formativos, queda retirado del orden del día. Deberá tramitarse con cargo al presupuesto del presente año.

Autorizar el gasto correspondiente a la aportación a la sociedad Expo Aragón 92.

Urbanismo

Imponer a doña Calixta-Pilar Sánchez Ibáñez sanción de 10.000 pesetas por desobediencia a las órdenes municipales, al no subsanar las deficiencias observadas en las obras de apertura de zanja realizadas en calle Jesús y María, 20 (barrio San Gregorio), en el plazo de diez días.

Imponer a Conductores Tecnológicos, S. A., sanción de 10.000 pesetas por desobediencia a las órdenes municipales, al no subsanar las deficiencias observadas en las obras de apertura de zanja realizadas en polígono Malpica, calle E, 76, en el plazo de diez días.

Imponer a Agromán sanción de 10.000 pesetas por desobediencia a las órdenes municipales, al no subsanar las deficiencias observadas en las obras de apertura de zanja realizadas en calle vía Universitat, sin número, en el plazo de diez días.

Imponer a TAMESA sanción de 10.000 pesetas por desobediencia a las órdenes municipales, al no subsanar las deficiencias observadas en las obras de apertura de zanja realizadas en polígono de Malpica, calle P, nave 115, en el plazo de diez días.

Imponer a don Anastasio Martínez Sanz una sanción de 10.000 pesetas por desobediencia a las órdenes municipales, al no subsanar las deficiencias observadas en las obras de apertura de zanja realizadas en calle Domingo Ram, 8, en el plazo de diez días.

Imponer sanción a la propiedad de la calle Alfonso I, 10, por no realizar obras en fachada.

Imponer sanción a la propiedad de calle Boggiero, 10, por no realizar obras en fachada, cubiertas, forjados, red de saneamiento, etc.

Imponer sanción a la propiedad de calle Refugio, 6, por no realizar las obras en fachada de última planta.

Imponer sanción a la propiedad de calle Añón, 17, por no realizar obras en fachada.

Sancionar a don Félix Tortajada Martínez, titular de la actividad de Bar La Barraca, sito en calle Margarita Xirgu, 10, con multa de 25.000 pesetas.

Sancionar a Lorente, S. C., titular de la actividad de Bar Lorente, sito en calle Lorente, 17, con multa de 25.000 pesetas.

Sancionar a Cafés Tiuna, S. L., titular de la actividad de tostadero de café, sito en calle Compromiso de Caspe, 58, con multa de 25.000 pesetas.

Sancionar a doña Josefina Fernández Buey, titular de la actividad de Supermercado Sabeco, sito en avenida de América, 56, con multa de 25.000 pesetas.

Sancionar a la Comunidad de propietarios de calle Rodrigo Rebolledo, núm. 47, titular de la actividad de puerta de garaje, con multa de 25.000 pesetas.

Considerar prorrogado el plazo de ejecución de las obras de reparación del puente Trece de Septiembre.

Reconocer obligación correspondiente a los intereses de demora, por el retraso en el abono de distintas certificaciones, de las obras siguientes:

—Proyecto de jardines en vía Hispanidad (primera fase).

—Pavimentación y amueblamiento en calle Duquesa de Villahermosa y calle Delicias.

—Acceso al Hogar de Jubilados Roger de Flor.

—Modificado de pavimentos en diversas zonas del barrio de San Juan de Mozarrifar.

—Proyecto Jardines de la Memoria, área U-36-4.

—Pavimentación y renovación de servicios en calle Don Jaime, entre plaza del Pilar y paseo de Echegaray y Caballero.

—Urbanización del camino de acceso a parcela en el barrio de Torrero.

—Pavimentación y renovación de servicios en sector Coso-San Miguel.

—Pavimentación y renovación de servicios en calles Doctor Palomar y Pozo.

—Ampliación del abastecimiento en calle Delicias.

—Renovación de tubería en paseo de Fernando el Católico. (Dos expedientes.)

—Proyecto Jardines de la Memoria, área U-36-4.

—Abastecimiento de aguas en el barrio de Miralbueno.

—Instalación de alumbrado en plaza de San Francisco.

La Comisión queda enterada del contenido de un informe sobre responsabilidades que pueden contraer las empresas adjudicatarias de obras o servicios por incumplimiento de plazos. El señor Sánchez Garnica agradece a esta Secretaría la diligencia en la emisión del informe.

Se levanta la sesión a las 10.20 horas.

Zaragoza, 10 de marzo de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 21.889

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1992.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales don Antonio Martínez Garay, don Acacio Gómez Giménez, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Alfaro Gracia, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez, don Clemente Sánchez-Garnica Gómez y don Ricardo Berdié Paba. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

Servicios Públicos y Participación Ciudadana

Aceptar propuesta de acuerdo extrajudicial con indemnización a favor de este Ayuntamiento, por importe de 39.789 pesetas, presentada por La Unión y El Fénix Español, y en resarcimiento de daños ocasionados por el mismo en un árbol sito en la calle María Auxiliadora.

Imponer sanción de 1.000 pesetas, por uso de transporte público urbano sin título válido, a:

- Doña Victoria Remiro Pascual.
- Doña Natalia Florida Guillera.
- Hassan el-Achwan Guimerrez.
- Don David Abad Sanz.
- Fatmalian Mustafha.
- Don Sergio López Gómez.
- Dón Jesús Cisneros Laguna.
- Don Juan-Carlos Mila Bargo.
- Don Agistom Ibeda Obacez.
- Doña Adelaida Ibáñez Ibáñez.
- Doña Amparo García Royo.
- Doña Sofía Santana Fumanal.
- Doña Ana Borobio Sanchi.
- Don José-Antonio Laguens.
- Don José Suppo Flores.
- Doña Susana Toledo Blanco.
- Don Pedro-Jesús Ganem Sanz.
- Doña Luisa Fayán Artajona.
- Doña Luisa Calzada Arias.

Imponer a Iberland Construcciones tres sanciones de 25.000 pesetas cada una, por tener instaladas y en funcionamiento tres torres grúas en calle Juslibol, 14, angular a calle Monte Perdido, sin licencia municipal, el día 11 de diciembre de 1991.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Construcciones Contusa, por tener instalada y en funcionamiento una torre grúa en la calle La Coruña, 16, el día 9 de diciembre de 1991, a las 9.00 horas.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Estructuras Sianco, S. C., por tener instaladas y en funcionamiento una torre grúa en Torre Barajas, parcela 13, el día 27 de noviembre de 1991.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a don Mariano Marcén Tobías, por tener depositados en la vía pública materiales de la obra en construcción en calle Santiago Castillo, frente a los números 13-15, el día 21 de noviembre de 1991.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Cobra, S. A., por no adaptarse a las condiciones del permiso de obras, no señalizándolas convenientemente, con grave riesgo para los demás usuarios cortando el tráfico la calle Mefisto el día 7 de diciembre de 1991.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Construcciones Pabsa, por tener depositados en vía pública materiales de la obra en construcción en calle San José de Calasanz, 3-5-7, el día 6 de diciembre de 1991.

Dada cuenta de dictámenes proponiendo abonar cantidad relativa a ayuda por nupcialidad, establecida en el pacto-convenio de aplicación al personal municipal a los señores que se indican en diversos expedientes, quedan retirados del orden del día para que se tramiten con cargo al ejercicio

de 1992, por no existir consignación procedente del año anterior, por lo que el gasto sería nulo.

Dada cuenta de dictamen proponiendo abonar a don Ramiro Velilla Gracia, en concepto de ayuda por convivencia, cantidad establecida en el pacto-convenio de aplicación al personal municipal, queda retirado del orden del día para que se tramiten con cargo al ejercicio de 1992, por no existir consignación procedente del año anterior, por lo que el gasto sería nulo.

Dada cuenta de dictámenes proponiendo abonar cantidad relativa a ayuda por natalidad, establecida en el pacto-convenio de aplicación al personal municipal, a los señores que se indican en diversos expedientes, quedan retirados del orden del día para que se tramiten con cargo al ejercicio de 1992, por no existir consignación procedente del año anterior, por lo que el gasto sería nulo.

Urbanismo

Sancionar a Juárez Ramón, S. C., titular de la actividad de Bar-Pub Rincón Aragonés, sito en urbanización Santa Isabel, bloque 9, con multa de 25.000 pesetas.

Sancionar a don Bernardo Morales, titular de la actividad de Bar Hermanos Morales, sito en calle San Juan de la Peña, 181, con multa de 25.000 pesetas.

Sancionar a don José-Antonio Andrés Soriano, titular de la actividad de Restaurante Antonio, sito en plaza de San Pedro Nolasco, 3, con multa de 25.000 pesetas.

Sancionar a El Verrugón, S. A., titular de la actividad de Restaurante El Verrugón, sito en calle Ramón y Cajal, 50, con multa de 25.000 pesetas.

Sancionar a don José Millán Anchueta, titular de la actividad de Bar Ibdes, sito en calle Santa Teresita, 43, con multa de 25.000 pesetas.

Sancionar a Escolá, S. A., titular de la actividad de fábrica de tejidos, sita en la calle Monasterio de Poblet, 20-22, con multa de 25.000 pesetas.

Sancionar a Eco Dagesa, sita en calle José Pellicer, 46, titular de la actividad de supermercado, con multa de 25.000 pesetas.

Imponer sanción y requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

- San Pablo, 136.
- Méndez Núñez, 10.
- Pontevedra, 48.
- Río Cinca, 19.
- Avenida de las Torres, 77.

Aprobar los trámites licitatorios para la adjudicación por concierto directo de las obras de centro de transformación eléctrica para Gerencia capaz para nuevo edificio para el COOB 92 y adjudicar en la forma prevista en el dictamen.

Reconocer obligación correspondiente a los intereses de demora por el retraso en el abono de distintas certificaciones de obra:

- Iluminación exterior de la Basílica del Pilar.
- Adecuación y alumbrado público en sector Miguel Servet II.
- Alumbrado público en paseo Reyes de Aragón y otras.
- Obras de plaza en avenida de Cataluña.
- Restauración del parque de Macanaz.
- Obras en calle San Antón y otras en el barrio de Santa Isabel.
- Plaza de Duquesa de Villahermosa-Mosquetera.
- Plaza de Duquesa de Villahermosa-Mosquetera.
- Mejoras en el parque Ricardo Mur, del barrio de Casetas.
- Pavimentación y servicio del camino de acceso a la Guardería Infantil Inmaculada Concepción e Instituto Los Enlaces.
- Proyecto de jardines en vía Hispanidad (primera fase).

Dar las órdenes oportunas al Servicio de Conservación para que redacte proyecto de pavimentación de la calle Luis Aula.

Cultura, Educación, Acción Social y Salud Pública

Dar la conformidad a la documentación presentada, justificando la inversión realizada con subvención concedida a diversos expedientes.

Comunicar a doña Rosa-María Portillo Caravaca que el Ayuntamiento carece de ayudas para iniciativa privada.

Comunicar a doña María-Pilar Adiego Pasamar la cantidad-hora que debe pagar en concepto de servicio de ayuda a domicilio.

Idem a doña Isabel Noguera Aramburo.

Rectificar la denominación de la entidad adjudicataria de la actividad "Goya y su época en el aula".

Comunicar a Peña Veteranos de Garrapinillos que no se puede atender a su solicitud de subvención para fiesta de carnaval.

Conceder ayuda de urgencia a don Felipe Rodríguez Flores.

Desestimar recurso de reposición contra resolución de denegación de ayuda de urgencia, interpuesto por don Ubaldo Ochoa Grasa.

Idem a don Eulogio Lahoz Gracia.

Comunicar a doña Carmen Ramada Araujo que no se puede atender a su solicitud de ayuda de urgencia.

Modificar punto tercero del acuerdo adoptado por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de 18 de febrero de 1992, correspondiente al IVA de autores de material gráfico en materia de publicaciones.

Aprobar las bases de la convocatoria para el desarrollo del proyecto de actividades vacacionales 1992.

Aprobar exposiciones de Stuyvesant y Goya.

Anexo al orden del día de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de 17 de marzo de 1992

Hacienda y Economía

Quedar enterada de la sentencia dictada contra recurso favorable a los intereses municipales por impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, instado por Construcciones Beltrán, S. A., en plaza de Aragón, por 12.217.465 pesetas.

Quedar enterada de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recurso promovido por doña Elisa Catiuela Pérez, contra contribuciones especiales de obras de pavimentación y renovación de servicios en plazas de Sas y Blasón Aragonés, afectantes a la finca Cuatro de Agosto, 2.

Quedar enterada del informe emitido por el Instituto Municipal de la Salud Pública, en relación con la implantación de la Ordenanza fiscal número 27, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios municipales de depuración de aguas residuales.

Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de demolición, catas y consolidación de medianería de la casa Palacio de Montemuzo, adjudicada a Rubio Morte, S. A.

Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de adecuación de campo de fútbol José Luis García Traid, adjudicada a Aragonesa de Contratas, S. L.

Dada cuenta de dictamen proponiendo quedar enterada de la recepción provisional de las obras de supresión de barreras arquitectónicas, adjudicada a Iberco, S. A., se acuerda remitir el expediente a Bienestar Social para que con los servicios técnicos de Vialidad y Aguas se verifique si se cumple la normativa general y municipal al respecto y en el caso de que no se cumpla que se haga cumplir.

Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de construcción de campo de fútbol en barrio de la Paz, adjudicada a Aragonesa de Contratas, Sociedad Limitada.

Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de vestuarios para campo de fútbol en Valdefierro, adjudicada a Aragonesa de Contratas, S. L.

Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de muro de contención de tierra y desagüe para campo de rugby y velódromo, adjudicada a Aragonesa de Contratas, S. L.

Adjudicar a diversas firmas comerciales el suministro de mobiliario, con destino al grupo municipal del PP.

Adjudicar a Promomarket Publicidad campaña de publicidad en calle Delicias.

Dictámenes que quedaron sobre la Mesa en la pasada Comisión de Gobierno, para que informase el delegado de Acción Social y Salud Pública: Proponiendo renunciar al derecho de opción de compra sobre las viviendas adquiridas a consecuencia del desmantelamiento de Quinta Julieta y autorizar la venta a don Fernando Moreno Hernández, doña Esperanza Hernández Moreno y doña Carmen Jiménez Hernández. Requerir informe de los servicios jurídicos municipales en el sentido de si el Ayuntamiento puede mantener el derecho de opción de compra sobre la nueva vivienda que adquieren y si hay posibilidad de que en el mismo acto de venta de la primera se efectúa la compra de la nueva vivienda.

La Comisión de Gobierno muestra su parecer favorable a la propuesta que formula el teniente de alcalde delegado de la Policía local y seguridad ciudadana como instructor de expediente para la concesión de una distinción al suboficial don José-Luis Garralaga Giménez y al cabo don Ramón Bondía Case, como consecuencia de los sucesos acaecidos en el barrio de Montañana el 3 de diciembre de 1991. La propuesta la efectúa en el sentido de que se les conceda la medalla de la ciudad en su categoría de plata. Esta propuesta deberá elevarse al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

El alcalde informa a la Comisión de que ha pedido informe sobre la responsabilidad que sería exigible al Ayuntamiento en el caso de ocurrir en el estadio de La Romareda, o en cualquier otra propiedad municipal arrendadas a terceros, un suceso similar al ocurrido el pasado domingo en el estadio de Sarriá, en el que un chico de trece años perdió la vida al clavarsele en el pecho una bengala. La Ley del Deporte es explícita y prohíbe la entrada a los recintos deportivos de bengalas, objetos arrojados, palos, etcétera. A la vista del informe, que deberá emitirse a la mayor brevedad,

el Ayuntamiento exigirá al Real Zaragoza el cumplimiento de la Ley del Deporte, debiendo el club ejercer un estricto control de los accesos al campo de fútbol, instándole asimismo para que se reserve el derecho de admisión, extremo que también recoge la repetida Ley del Deporte.

Finalmente, y tras exponer el alcalde que ha conocido por la prensa que el Grupo Popular piensa pedir una auditoría de las finanzas municipales, se produce un extenso debate en el que los portavoces de los grupos, el delegado de Hacienda y Economía y el propio alcalde exponen sus opiniones al respecto.

Se levanta la sesión a las 11.05 horas.

Zaragoza, 17 de marzo de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 21.889

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1992.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Martínez Garay, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Alfaro Gracia, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez, don Clemente Sánchez-Garnica Gómez y don Ricardo Berdié Paba. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

Servicios Públicos y Participación Ciudadana

Aceptar renuncia formulada por don Arturo Laguarda Grasa de adjudicación provisional para ocupar el puesto 51 del Mercado San Vicente de Paúl, que le fue otorgado por Alcaldía-Presidencia de 14 de abril de 1989, concediendo en consecuencia la baja con efectos de 1 de mayo de 1991.

Aceptar renuncia formulada por don Gabriel Oliver Dolz de adjudicación provisional para ocupar el puesto 17 del Mercado San Vicente de Paúl, que le fue otorgado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de octubre de 1986, concediendo en consecuencia la baja con efectos de 1 de enero de 1992.

Aceptar renuncia formulada por doña Laura López Algas de adjudicación provisional para ocupar el puesto 43 del Mercado de San Vicente de Paúl, que le fue otorgado por Alcaldía-Presidencia de 14 de abril de 1989, concediendo en consecuencia la baja con efectos de 30 de septiembre de 1991.

Aceptar renuncia formulada por doña Angeles Navarro Sánchez de adjudicación provisional para ocupar el puesto 32 del Mercado de San Vicente de Paúl, que le fue otorgado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de noviembre de 1988, concediendo en consecuencia la baja con efectos de 1 de julio de 1991.

Aceptar propuesta de acuerdo extrajudicial presentada por consorcio de compensación de seguros en el que se concede a este Ayuntamiento indemnización de 49.002 pesetas por daños causados en instalaciones semafóricas sito en César Augusto-Torrenueva, el día 8 de agosto de 1991.

Aceptar propuesta de acuerdo extrajudicial con indemnización a favor de este Ayuntamiento por importe de 72.868 pesetas presentada por La Unión y El Fénix Español, en resarcimiento de daños ocasionados en poste de alumbrado público, en paseo de Ruiseñores, 51, el 25 de diciembre de 1991.

Acceder a la solicitud de don Diego-Gregorio Gómez Mateo, dejando sin efecto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 21 de enero de 1992, por el que se incorporaba a la contrata del servicio de recogida de basuras la retirada de las procedentes de carretera de Miralbuena, kilómetro 5,500.

Imponer sanción de 1.000 pesetas, por uso de transporte público urbano sin título válido, a:

- Don Jacobo Marugán Saura.
- Doña Marta Xifré Tolosa.
- Don David Mesa Villegas.
- Doña María Álvarez Sánchez.
- Don Miguel-Angel Rodríguez López.
- Doña María Rucurulla Alfaro.
- Don Raúl Barcelona Jarreta.
- Doña Francisca Balfagón Monforte.
- Don José García Climent.

- Doña Angeles Arrese Murillo.
- Don Fernando Díez.
- Doña Ana Santos Fustero.
- Doña Joaquina Lombardo Ortega.
- Don Joaquín Alfonso Fernández.
- Don Angel Soriano Villanueva.
- Don Pedro Jiménez Canales.
- Don Juan-José García Ibáñez.
- Don Carlos Orgaz Bueno.
- Don Enrique Sánchez Vicente.
- Don David Martínez-Corbalán Fernández.
- Don Luis Blázquez Ros.
- Don Santos Ballestar Prades.
- Don Antonio Marco Delgado.
- Doña Isabel Aranda García.
- Doña Isabel Aguilar Sauras.
- Doña Carmen Pérez Cortada.
- Don César-Rafael Gil Carreras.
- Doña Consuelo Werner Díaz.

Imponer sanción de 25.000 pesetas de multa a don Angel Alonso Marco, por tener depositados en la vía pública materiales de la obra en construcción en calle Teruel, 15, barrio de Casetas, el día 13 de diciembre de 1991, a las 12.50 horas.

Urbanismo

Devolver y cancelar avales bancarios constituidos para garantizar diversas obras:

- Pavimentación de chaflán en calle Pedro Lázaro, angular a calle Once de Julio.
- Reposición de servicios urbanísticos en calle Pedro Lázaro, 7.
- Reposición de servicios urbanísticos en Actur-Arrabal-Zalfonada, manzana 13, parcela B.
- Reposición de servicios urbanísticos en calle Escultor Salas, 17.
- Reposición de servicios en calle Pedro Lázaro, angular a calle Once de Julio.

Imponer sanción a la propiedad de calle Méndez Núñez, 38, por no haber realizado las obras ordenadas.

Estimar recurso de reposición a la propiedad de la plaza de la Mesa, 10, al haber cambiado la identidad de la propiedad.

Estimar recurso de reposición a la propiedad de calle Doctor Palomar, número 8, interpuesto por doña María-Pilar Muñoz Casayús, alegando el fallecimiento del propietario antes de la fecha del acuerdo.

Sancionar a Amigos del Patán, S. L., titular del Pub Zaragoza Sur, sito en calle Dato, 21, con multa de 25.000 pesetas por molestias de ruidos.

Anular la sanción de 25.000 pesetas impuesta por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de 5 de noviembre de 1991 a la Comunidad de propietarios de calle Santander, 14 duplicado, por molestias de la chimenea, una vez subsanadas las deficiencias.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales por el que se desestima recurso instado por Curto, S. C., Curto Sánchez, S. C., contra acuerdos municipales imponiendo sanción por infracción de horario de funcionamiento de equipo musical y música en vivo en Pub La Alcahueta.

Hacienda y Economía

Quedar enterada del informe emitido por el Servicio de Hacienda y Gestión Tributaria en relación con el impuesto sobre bienes inmuebles, y la situación recaudatoria de los demás tributos municipales.

A continuación, la Comisión queda enterada de informe sobre "Zaragoza preside uno de los tres grupos de trabajo sobre efectos de la desmilitarización".

Seguidamente, el señor alcalde solicita al teniente de alcalde delegado de Hacienda, señor Piazuelo, informe a la Comisión sobre los extremos que se publican en la prensa de hoy.

Finalmente, la Comisión queda enterada del contenido de un informe de esta Secretaría sobre responsabilidades que puedan alcanzar a la Corporación, a sus autoridades, funcionarios y agentes, en relación a los bienes y actividades de su propiedad y competencias. El señor alcalde expresa sentirse gratamente sorprendido por los informes jurídicos de esta Secretaría; no sólo por éste, sino por otros tres que le han sido requeridos sobre otros temas, en particular algunos urbanísticos, que resultan de una claridad meridiana, y pide que se haga constar en acta la felicitación de la Comisión. Tanto los grupos municipales CAA-IU, como del PAR y del PP, manifiestan su satisfacción y se adhieren a la propuesta del alcalde.

Se levanta la sesión a las 10.15 horas.

Zaragoza, 24 de marzo de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

AGENCIA EJECUTIVA

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 40.449

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 5.879 de 1989, que se sigue contra Estación de Servicio Casablanca, se procedió con fecha 12 de diciembre de 1991 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Estación de Servicio Casablanca, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana. — Estación de servicio denominada Estación de Servicio Casablanca, S. A., en el término municipal de Zaragoza, polígono Gran Vía, hoy barrio de la Paz, en la parcela VI-1-Es, situado en el vértice oeste del polígono y que tiene forma de cuadrilátero. Toda la finca tiene una superficie de 4.156,81 metros cuadrados. Limita: al noreste, con paso de peatones que la separa de la 2.ª y 3.ª del mismo sector VI, en línea recta de 83,525 metros lineales; noroeste, con vial situado al borde del polígono en línea de 54,338 metros lineales; suroeste, limita con vial, borde del polígono, calle denominada Vía Hispanidad o Enlace de Carreteras, en línea recta de 77,069 metros lineales, y sureste, terreno libre, calle en proyecto; esta línea mide en recto 49,487 metros lineales. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 al tomo 524, folio 123, finca 21.439, a favor de la Estación de Servicio Casablanca, S. A., por título de edificación de esta finca.

Importe del débito, concepto y período:

- Principal: 127.173 pesetas.
- Recargo: 25.435 pesetas.
- Intereses de demora: Se determinarán en el momento de solventar el expediente.
- Costas presupuestadas: 45.000 pesetas.
- Concepto: Agua, vertido y basuras.
- Período: 1988 y 1990.»

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, todo ello de acuerdo con el artículo 124.2 del vigente Reglamento General de Recaudación. Asimismo se requiere al deudor para que aporte los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, según lo establecido en el artículo anteriormente señalado.

Se previene que de dicho embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 124 del citado texto legal.

Recursos: Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación; posteriormente podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales. Independientemente podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 18 de junio de 1992. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes muebles

Núm. 38.997

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Desguaces San Antonio, S. L., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, importantes recargos y costas presupuestadas, a resultas, incluidas, 1.432.670 pesetas, se ha dictado con fecha 12 de junio de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 1 de junio de 1992, la subasta de bienes muebles propiedad de Desguaces San Antonio, S. L., embargados por diligencia de fecha 3 de marzo de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitos en calle Costa, número 1, cuarto izquierda), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Un cargador de baterías, marca "Ferve", modelo F-812.

Una máquina equilibradora de ruedas, marca "Fite".

Una grúa pórtico manual, con ruedas de traslación y polipasto manual de elevación, marca "Jaguar".

Veinticinco motores de automóvil usados, de diversas marcas.

Veinticinco radiadores de automóvil de diversos tipos y modelos.

Quince metros de estantería metálica, de 2,50 metros de altura.

Cincuenta llaves para tuercas de diferentes medidas.

Tasación, 520.000 pesetas.

Tipo de subasta, 520.000 pesetas.

2.º Los bienes se encuentran en poder del depositario don José-María Lacosta Pallarés, en calle San Antonio Abad, 58, de esta capital.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º El lote se adjudicará al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantías previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, indicando sin desear concurrir a primera o segunda licitación.

Constituido este depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en segunda pública, pero anterior a la continuación de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta, se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Si queda desierto el lote en segunda licitación será ofrecido en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 12 de junio de 1992. — El recaudador ejecutivo, Aurelio Auseré Bara.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 38.998

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Antonio Calvete Lon, por débitos a la Seguridad Social, régimen general, importantes recargos y costas presupuestadas a resultas incluida, 1.564.290 pesetas, se ha dictado con fecha 15 de junio de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 9 de junio de 1992, la subasta de bienes inmuebles propiedad de don Antonio Calvete Lon, embargados por diligencia de fecha 19 de julio de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta capital (sita en calle Doctor Cerrada, número 6), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Piso noveno C de la escalera B, del portal número 2, sito en calle Miguel Servet, 34-36, de Zaragoza. Tiene una superficie de 66,74 metros cuadrados, distribuidos en cuatro habitaciones, cocina y baño. Las habitaciones son exteriores, el suelo de la vivienda es de parquet y la carpintería interior y exterior de madera. Tiene calefacción y agua caliente central. La casa donde se ubica el piso referenciado posee ascensor, con una superficie de participación de 0,25 %. Inscrito en el tomo 3.444, folio 139, finca 87.561, inscripción tercera de compra, en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria número 7 de los de Zaragoza. Sin cargas.

Valor de tasación, 7.663.600 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 7.663.600 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 5.747.700 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Costa, número 1, cuarto izquierda, de esta ciudad, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Advertencias especiales:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre

cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantías previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando sin desear concurrir a primera o segunda licitación.

Constituido este depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en segunda pública, pero anterior a la continuación de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta, se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 15 de junio de 1992. — El recaudador ejecutivo, Aurelio Auseré Bara.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 41.065

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo número 856 de 1991 que se sigue en esta Sala, procedente del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza, autos núm. 266 de 1991, seguidos a instancia de Antonio Miranda Miranda, contra INSS, TGSS, Datsa, MAZ y Sucesores de J. Martín Portis, S. A., en reclamación de incapacidad permanente total, se ha dictado sentencia con fecha 10 de junio de 1992, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza de fecha 9 de julio de 1992, en virtud de demanda interpuesta por Antonio Miranda Miranda, contra el INSS, TGSS, Datsa, MAZ y Sucesores de J. Martín Portis, S. A., sobre incapacidad permanente total y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.»

Y encontrándose la empresa Sucesores de J. Martín Portis, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Zaragoza a 10 de junio de 1992. — El secretario, Basilio García Redondo.

SECCION SEXTA

MAINAR

Núm. 38.546

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1992, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mainar, 10 de junio de 1992. — El alcalde.

NUEZ DE EBRO

Núm. 35.485

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 1992, el padrón de contribuyentes por los conceptos de suministro de agua potable a domicilio y prestación del servicio de alcan-

tarillado correspondientes al primer cuatrimestre de 1992, queda expuesto al público por los plazos y a los efectos procedentes.

Nuez de Ebro, 2 de junio de 1992. — El alcalde, Jesús Orea.

SABIÑAN

Rectificación

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 131, de fecha 11 de junio del corriente año, se inserta anuncio de este Ayuntamiento, con número de registro 32.973, relativo a convocatoria de concurso-oposición libre para cubrir una plaza de auxiliar administrativo, operario de servicios múltiples, de la Secretaría, y en el apartado "requisitos de los aspirantes", en el punto b), dice:

"b) Tener cumplidos 22 años de edad, sin exceder de 30."

Debe decir:

"b) Haber cumplido 18 años de edad."

El resto del anuncio queda tal cual.

Lo que se rectifica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Núm. 38.556

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 1992, ha aprobado con carácter inicial el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto para 1992, de suplemento de crédito y crédito extraordinario con cargo a bajas de otros créditos, por un montante total de 700.000 pesetas.

Dicho expediente se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere presentado ninguna reclamación, la modificación se entenderá definitivamente aprobada y se procederá a su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 9 de junio de 1992. — El alcalde, Rafael Hernández Mora.

* * *

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 5 de junio de 1992, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante el sistema de concurso de la realización de las obras de construcción de dos viviendas de promoción pública en esta localidad, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Simultáneamente se convoca el concurso, condicionado a lo establecido en el artículo 122.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Objeto: Es objeto del presente concurso la ejecución de las obras de construcción de dos viviendas de promoción pública, trasteros y local, en calle Mayor de San Martín de la Virgen de Moncayo, en terrenos de propiedad municipal, previa la demolición de la edificación existente en la actualidad, de acuerdo con el proyecto elaborado por el arquitecto don Fernando Bueno Montañés.

Tipo de licitación: 10.618.834 pesetas, a la baja, IVA incluido.

Plazo de ejecución: Nueve meses, a la baja. Las obras comenzarán antes de dos meses desde la firma del contrato.

Expediente: Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianzas: La fianza provisional a constituir será el 2 % del tipo y la definitiva el 4 % del remate.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, o, en su defecto, acreditar solvencia técnica y económica de manera suficiente.

Presentación de proposiciones: Se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día del plazo de presentación fuera sábado se entenderá prorrogado al lunes siguiente.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las 17.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: A la proposición económica se acompañarán los documentos indicados en la cláusula decimoquinta del pliego.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 9 de junio de 1992. — El alcalde, Rafael Hernández Mora.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en y documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de,), hace constar que, enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobados por ese Ayuntamiento y de las bases del concurso para la ejecución de dos viviendas de promoción

pública en San Martín de la Virgen de Moncayo, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe global de pesetas.

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 1992, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación mediante el sistema de concurso de la concesión de la explotación del servicio de bar del salón polivalente anejo a este Ayuntamiento y bases que regirán la concesión, se exponen al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso, condicionado a lo establecido en el artículo 122.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Objeto: Es objeto del presente concurso la prestación del servicio de bar del centro polivalente anejo a la Casa Consistorial, en régimen de concesión, de acuerdo con las cláusulas y bases previstas en el pliego de condiciones.

Plazo de la concesión: Del 1 de septiembre de 1992 al 1 de septiembre de 1995.

Tipo de licitación: 170.000 pesetas anuales, al alza, más el IPC anual.

Expediente: Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianzas: La fianza provisional a constituir será el 2 % del tipo y la definitiva el 4 % del remate.

Presentación de proposiciones: Se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día del plazo de presentación fuera sábado se entenderá prorrogado al lunes siguiente.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las 18.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: A la proposición económica se acompañarán los documentos indicados en la cláusula novena del pliego.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 9 de junio de 1992. — El alcalde, Rafael Hernández Mora.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de), manifiesta que, enterado del anuncio inserto en los medios y lugares al efecto, referente al concurso para la contratación del servicio de bar del salón polivalente municipal anejo a la Casa Consistorial, mediante concesión, teniendo capacidad legal para resultar adjudicatario, se compromete, con sujeción a lo previsto en el pliego de condiciones y bases al respecto, y de las que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicho servicio por la cantidad de pesetas.

Al mismo tiempo expone concurrir a la licitación con los siguientes méritos:

- Solvencia profesional y experiencia;
- Equipamiento que se realizará, quedándose para el Ayuntamiento;
- Servicio de limpieza y mantenimiento de todo el inmueble que se ofrece:

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

SANTA CRUZ DE GRÍO

Núm. 35.484

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Grío, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1992, aprobó por unanimidad las listas cobratorias de tasas municipales siguientes:

- Tasas por agua potable, basura y alcantarillado de 1991.
- Matrícula y rescate de perros de 1992.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica de 1992.
- Listas de canon por labor y siembra de 1992.
- Listas de bicicletas de 1992.

Dichas listas estarán expuestas al público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones. Una vez finalizado el período de exposición, se procederá al cobro de las mismas en período voluntario en la entidad de la Caja Rural del Jalón de la localidad.

Santa Cruz de Grío, 29 de mayo de 1992. — El alcalde, José-Carlos Jimeno Castillo.

SIGÜES

Núm. 38.541

En sesión plenaria de fecha 5 de junio de 1992, este Ayuntamiento aprobó los modelos de pliegos de condiciones económico-administrativas que

regirán para las contrataciones de obras, servicios o adquisición de suministros por los sistemas de concierto directo, subasta y concurso.

Dichos pliegos se exponen al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de poder presentar reclamaciones o alegaciones a los mismos. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo.

Sigüés, 5 de junio de 1992. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

SOS DEL REY CATOLICO

Núm. 38.555

No habiéndose presentado reclamación alguna en la fase de exposición pública del acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 1992, queda elevado a definitivo, con arreglo al artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cumpliendo lo preceptuado en la vigente normativa, se publican, como anexos a este edicto, el resumen literal por capítulos de los estados de gastos e ingresos que integran el meritado presupuesto, así como la plantilla de personal para el presente ejercicio.

Contra esta aprobación podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sos del Rey Católico, 9 de junio de 1992. — El alcalde-presidente.

ANEXO I

Presupuesto general para el ejercicio de 1992

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 25.615.723.
 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 17.280.000.
 3. Gastos financieros, 2.765.000.
 4. Transferencias corrientes, 7.751.199.
 6. Inversiones reales, 277.167.633.
 9. Pasivos financieros, 7.871.465.
- Total gastos, 338.451.020 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 14.700.000.
 2. Impuestos indirectos, 530.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 25.031.000.
 4. Transferencias corrientes, 30.670.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.562.000.
 6. Enajenación inversiones reales, 225.000.
 7. Transferencias de capital, 93.606.020.
 9. Pasivos financieros, 171.127.000.
- Total ingresos, 338.451.020 pesetas.

ANEXO II

Plantilla de personal para el ejercicio de 1992

Personal funcionario:

- Una plaza grupo B, escala de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención.
- Dos plazas grupo C, escala Administración general, subescala administrativa.
- Tres plazas grupo E, escala Administración especial, subescala alguacil y otros servicios.

Personal laboral fijo:

- Un trabajador social (asistente social), con contrato laboral a tiempo completo indefinido.
- Un alguacil Entidad Local Menor de Sofuentes, con contrato indefinido a tiempo parcial.

Personal laboral temporal:

- Un auxiliar administrativo (Real Decreto 2.104, contrato de obra o servicio).
- Un auxiliar de hogar (contrato a tiempo parcial).
- Un encargado de obras (Real Decreto 2.104, contrato de obra o servicio).
- Tres oficiales de segunda (Real Decreto 2.104, contrato de obra o servicio).
- Nueve peones sin especializar (Real Decreto 2.104, contrato de obra o servicio).

Total: Veintitrés plazas.

T A U S T E

Patronato de Deportes de Tauste

Núm. 38.540

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 1992, acordó la aprobación del Reglamento de régimen interno que ha de regir la utilización y uso del Pabellón Polideportivo Municipal de Tauste, habiéndose sometido a información pública por periodo de un mes en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 97, de 2 de mayo de 1992, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones al mismo.

En concordancia con lo preceptuado en la normativa aplicable, se transcribe el referido Reglamento para general conocimiento:

Reglamento de régimen interno que ha de regir la utilización y uso del Pabellón Polideportivo Municipal de Tauste

Capítulo primero

Disposiciones generales

Artículo 1.º La Ordenanza de uso y utilización del Pabellón Polideportivo Municipal de Tauste contempla en su artículo 19 que el Patronato de Deportes elaborará unas normas mínimas para el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas, donde se plasmen de manera detallada todas las circunstancias que puedan ser de interés para los usuarios.

Art. 2.º En cumplimiento de lo expresado en la disposición precedente y en aras a conseguir un uso y utilización racional y óptimo de las instalaciones que configuran el Pabellón Polideportivo Municipal, se dictan estas normas básicas de régimen interno, donde se reflejan de forma detallada todas las circunstancias que el Patronato de Deportes considera de interés.

Capítulo II

Del personal técnico

Art. 3.º El personal técnico adscrito al Pabellón Polideportivo Municipal tendrá como funciones específicas las que a continuación se detallan:

- Asistencia a clase o entrenamiento.
- Puntualidad en las entradas y salidas de clase.
- Hacer constar las consideraciones necesarias en el desarrollo de las clases.
- Mantener el orden del grupo en los pasillos, vestuarios y accesorios.
- Atender los problemas que surjan en su grupo e intentar solucionarlos, o elevar propuesta a la dirección del Pabellón.

Art. 4.º La persona encargada de la dirección del Pabellón verificará el contenido del artículo anterior en todos sus términos.

Art. 5.º Los usuarios de las instalaciones deportivas seguirán en todo momento las indicaciones de los técnicos municipales, cumplimentando así lo prevenido en el artículo 16 de la Ordenanza de uso y utilización del Pabellón Polideportivo Municipal, debiendo asimismo observar las siguientes determinaciones:

- Asistencia y puntualidad a las actividades.
- Respetar el edificio, instalaciones, mobiliarios y material del Pabellón, debiendo poner en conocimiento de los técnicos responsables aquellas deficiencias o deterioros que pudieran observarse.
- No permanecer en los vestuarios, pistas o pasillos si no se realiza ninguna actividad deportiva.
- No acceder a las pistas en tanto no esté presente algún técnico deportivo.

Art. 6.º Todos los usuarios del Pabellón están facultados para ejecutar las siguientes actuaciones:

- Asociarse y crear organizaciones deportivas, de acuerdo con la normativa vigente.
- Desarrollo de la actividad deportiva elegida y programada.
- Concertar entrevistas con la dirección del Pabellón para información o reclamación de una determinada materia.

Capítulo III

Uso y utilización de las instalaciones deportivas

Art. 7.º Las normas de uso y utilización de las instalaciones deportivas tienen como finalidad establecer los cauces de comportamiento de los usuarios, personal técnico y personal propio del Pabellón, que garanticen la convivencia y el normal desarrollo de las actividades deportivas, así como el buen uso de unas instalaciones de titularidad municipal.

Art. 8.º Se considerarán acciones negativas para la normal convivencia en el Pabellón:

- Las que afectan al desarrollo de las actividades deportivas.
- Las que no respeten la dignidad y función de las personas que trabajan en el Pabellón.

c) Las acciones que, por mal uso, provoquen deterioro del edificio, material o instalaciones.

d) Las que incumplan las normas básicas de salud e higiene.

e) La vulneración del artículo 17 de la Ordenanza de uso y utilización del Pabellón Polideportivo Municipal.

Art. 9.º El practicante o usuario que se encuentre en clase, pasillo u otros lugares, cuyo comportamiento impida el normal desarrollo de la actividad y no atienda las indicaciones del personal técnico, será apercibido e, incluso, se le podrá requerir el abandono de las instalaciones.

Art. 10. Cuantas anomalías y perjuicios se observen en las instalaciones debido al comportamiento de los usuarios dará lugar al traslado de los gastos que ello origine a los causantes de los mismos.

Art. 11. El Patronato de Deportes podrá redactar normas de obligado cumplimiento para el desarrollo de los campeonatos deportivos que puedan tener lugar en las instalaciones del Pabellón, debiendo ser observadas por todos los participantes.

Capítulo IV

Infracciones y su sanción

Art. 12. El incumplimiento de lo preceptuado en la Ordenanza de uso y utilización del Pabellón Polideportivo Municipal, así como del contenido del presente texto, podrá ser sancionado, previos los trámites de rigor, con una multa de 5.000 pesetas, revisable con el IPC.

Art. 13. Con independencia del artículo anterior, el director del Pabellón Polideportivo tendrá competencia para retirar la tarjeta de abonado por un periodo de quince días a cualquier usuario que no observe una conducta conveniente dentro de las instalaciones o incumpla las indicaciones de los técnicos deportivos.

Art. 14. Para retirar la tarjeta de abonado por un periodo superior a quince días deberá adoptarse acuerdo por parte de la Comisión Ejecutiva del Patronato de Deportes.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Tauste, 8 de junio de 1992. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla. — El secretario general, Esteban Arenaz Biarge.

T A U S T E

Núm. 38.549

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1992, aprobó la concesión de la contratación, mediante concierto directo, de las obras de relleno de la piscina municipal de Tauste y acondicionamiento de pista polideportiva, por un importe de 3.763.494 pesetas, al contratista Construcciones Iguaz, S. L., según memoria valorada redactada por el arquitecto don Luis Martínez García.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Tauste, 8 de junio de 1992. — El alcalde, Luis Martínez Lahilla.

V A L M A D R I D

Núm. 39.957

Aprobada definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, se procede a la publicación de su texto íntegro, tal y como dispone la legislación vigente.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente edicto.

Valmadrid a 11 de junio de 1992. — El alcalde.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De acuerdo con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Leya 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, se establece el coeficiente de incremento del 1,4 sobre las tarifas mínimas del impuesto sobre actividades económicas.

Art. 2.º A los efectos previstos para la aplicación de las escalas de índices, todas las vías públicas del término municipal quedan englobadas en una única categoría.

Art. 3.º Sobre las cuotas incrementadas se aplicará el índice de situación 1.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta el día de su modificación o derogación expresa.

VILLAFELICHE

Núm. 39.955

Habiendo transcurrido el plazo del período de información de treinta días, desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día 4 de mayo de 1992, de la aprobación provisional por el Pleno de esta Corporación municipal de la Ordenanza fiscal del impuesto de actividades económicas, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones contra la misma, tal aprobación provisional ha quedado elevada automáticamente a definitiva, tal y como fue acordado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 9 de abril de 1992, publicándose el texto íntegro de la citada Ordenanza como anexo al presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Contra el presente acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo previsto en el artículo 19 de la citada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villafeliche a 10 de junio de 1992. — El alcalde.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente de incremento y el índice de situación del impuesto de actividades económicas aplicables a este municipio quedarán fijados en los términos que establecen los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1.

Art. 3.º Sobre las cuotas incrementadas por la aplicación del coeficiente anterior, se aplicará el índice 0,6.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUM. 1

Núm. 36.058

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 26 de 1991, a instancia de la actora Lloyd's Register of Shipping, representada por el procurador don Cesáreo Infante Romance, siendo demandada Eimar, S. A., con domicilio en polígono Malpica, calle A-D, 20, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los muebles se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un torno vertical modelo 1516, número 123, 3 c 0 a torveor 1.500 milímetros y 100 milímetros de banco. Tasado en 1.500.000 pesetas.

2. Un torno vertical "Tos Skoda 16", número 2212-0345 0 a tornear 1.800 milímetros (en regular estado). Tasado en 600.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 30.685

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de mayo de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.602 de 1991, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y defendida por el letrado señor Claramunt, siendo demandados Catalina Floría Parrilla y Juan-Francisco Sagarra Andaluz, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Catalina Floría Parrilla y Juan Francisco Sagarra Andaluz, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.960.137 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la fecha de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Catalina Floría Parrilla y Juan-Francisco Sagarra Andaluz, se expide el presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 39.933

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 419 de 1992-C, a instancia de Encarnación de la Cruz García, representada por la procuradora de los Tribunales doña Susana Hernández Hernández, contra su esposo, Joaquín Casado Conde, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 12 de junio de 1992, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Encarnación de la Cruz García el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidas, declarando las costas de oficio. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 40.720

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de demanda incidental de justicia gratuita bajo el número 183 de 1992-C, en los cuales se ha acordado expedir el presente, a fin de que se cite a Ricardo Hale Camarena, cuyo paradero se desconoce, a fin de que el próximo día 28 de julio, a las 10.00 horas, comparezca ante este Juzgado (sito en calle Costa, núm. 8, tercera planta, de esta ciudad), a la celebración de la comparecencia acordada, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición copias de la demanda y documentos presentados y que de no verificar tal comparecencia le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 30.690

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de abril de 1992. — La Ilma. señora doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Adidas Sarragán España, S. A., representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda y dirigida por el letrado don Felipe Castejón Mateo, contra Juan-Antonio Vilar Almela, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juan-Antonio Vilar

Almela, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 401.992 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, y, además, al pago de los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 29.234**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 728 de 1991-C, a instancia de Mercedes Pacheco Sanz, representada por la procuradora señora Balduque, contra Alvaro Español Carrera, Josefa Puente Encabo y otros, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de Zaragoza) el día 16 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento que más adelante se dirá, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (sita en avenida César Augusto, 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.^a Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 14 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 18 de noviembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Solar sito en carretera de Binéfar, sin número, zona o partida del "Patrocinio", de la villa de Tamarite de Litera (Huesca), de 1.753 metros cuadrados, dentro del cual existe una casa de una sola planta, señalada con el núm. 67 de la carretera de Binéfar, con una superficie de 103 metros cuadrados, a la que se halla adosado un cobertizo de 27,5 metros cuadrados. Linda: frente o norte, carretera de Binéfar; derecha entrando, Rudesino Castán; fondo, avenida de Florences Gili (antes calle sin nombre), e izquierda, Miguel Aguilar, Pedro Soler y Hermandad Sindical. La hipoteca mencionada causó en el Registro de Propiedad de Tamarite de Litera en la inscripción cuarta, tomo 421, folio 145, finca 5.336. Tasación: 5.340.000 pesetas.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios del Juzgado de Tamarite de Litera, expido el presente edicto en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 28.122**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 156 de 1991-D, a instancia de Francisco Burillo Ramón y María Concepción Julián Marqueta, en representación de su hija menor Isabel Burillo Julián, representada por el procurador señor Gracia Galán, contra

Alberto Bellavista Nadal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por cesión inconstituida y alternativamente por subarriendo inconstituido, y por proveído del día 7 de mayo se ha mandado emplazar a Alberto Bellavista Nadal, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en calle Convertidos, sin número), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito, con firma de letrado, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 36.587**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 344 de 1991-A, a instancia del procurador señor Bibián, en nombre y representación de Limpiezas Zaragoza, S. A., contra Intacar Eimar, S. A., representada por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 (sito en plaza del Pilar) el día 28 de julio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento que más adelante se dirá, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 (avenida César Augusto), cuenta corriente 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 22 de septiembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 20 de octubre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Un puente-grúa de 15 toneladas. Valorado en 900.000 pesetas.
2. Un puente-grúa de 20 toneladas. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 29.946**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado bajo el número 466 de 1991, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Joaquín Menéndez Velázquez y Joaquín Menéndez Paz, se ha acordado, por resolución de esta fecha, notificar la existencia del procedimiento y traba efectuada, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a Cecilia Velázquez López, esposa del coejecutado Joaquín Menéndez Paz, habiéndose embargado los siguientes inmuebles:

1. Apartamento número 7, en la planta primera, sito en calle Pilar Cavero, número 6, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 33 de Madrid, finca 25.897.

2. Piso quinto izquierda, exterior, en calle Guzmán el Bueno, número 89, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, finca 50.184.

Y para que sirva de notificación en forma a Cecilia Velázquez López, se expide el presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 — CALATAYUD**Núm. 29.170**

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Calatayud (Zaragoza);

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 20 de 1992 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato instado por Desiderio Esteban Blasco y Angel Esteban Lázaro, sobre fallecimiento de Isabel Esteban Sauco, ocurrido en Calatayud el día 17 de marzo de 1991, solicitando la herencia sus sobrinos llamados Desiderio Esteban Blasco y Angel Esteban Lázaro.

Y por el presente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud dentro de los treinta días hábiles, a contar desde la presente inserción, y con el apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. La jueza, Carmen Blasco Royo. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 29.879**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición seguidos con el núm. 82 de 1992, a instancia de la compañía mercantil Construcciones Metálicas Pérez, S. L., contra Construcciones y Talleres Gracia, S. L., con último domicilio en calle Sanclemente, 13, de Zaragoza, y actualmente en ignorado domicilio y paradero, en cuya providencia se ha acordado emplazar a dicha parte demandada para que en el término de seis días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siendo declarada rebelde.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento a la referida parte demandada, expido el presente, que firmo en Calatayud a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 30.224**

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 312 de 1991, a instancia de Luis Sebastián Esteras, representado por el procurador señor Alvira, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de una dozaña parte de las siguientes fincas:

A) Rústica. — Cereal secano, clase tercera, en el paraje "Mojón de los Obispos", de 3 hectáreas 19 áreas 25 centiáreas; polígono 24, parcelas 8, toda, y 4, en parte (hoy la parcela 25), del catastro, que linda: norte, acequia de la Pradera; sur, camino de la Venta o de Deza; este, pradera, y oeste, camino de Bijuésca, límite de términos. Inscritas diez dozavas partes al tomo 1.313, folio 175, finca número 2.809.

B) Rústica. — Cereal secano, clase tercera, en el paraje "El Llano del Palomar", de 15 hectáreas 17 áreas 50 centiáreas; polígono 25, parte de las parcelas 107 y 111 (hoy 111), del catastro, que linda: norte y este, finca de herederos de Miguel Sebastián; sur, Abasco, y oeste, camino de la Venta a Bijuésca. Inscritas diez dozavas partes al tomo 1.313, folio 191, finca número 2.812.

C) Rústica. — Cereal secano, clase tercera, en el paraje "El Llano de la Carrasca" o "Llano de la Venta", de 5 hectáreas 62 áreas 50 centiáreas; polígono 24, parcela 13, del catastro, que linda: norte, camino particular denominado Coto de Tnas.; este, camino de la Venta a Bijuésca; sur, finca de los herederos de Miguel Sebastián, y oeste, camino de Deza a Bijuésca. Inscritas diez dozavas partes al tomo 1.313, folio 183, finca número 2.813.

D) Rústica. — Al sitio de "Llano del Monte", de 18 hectáreas 83 áreas 65 centiáreas; destinada a cereal secano, clase tercera, y otras 14 hectáreas 85 áreas 10 centiáreas de monte bajo o leñas; polígono 23, parcela 3, del catastro, que linda: noreste, finca de herederos de Miguel Sebastián Esteras; sureste, camino de Deza a Bijuésca, en línea de 125 metros; suroeste, en línea quebrada, finca de Pilar Sebastián Igea, y noroeste, monte de Bijuésca. Inscritas diez dozavas partes al tomo 1.313, folio 172, finca número 2.808.

Dichas fincas se encuentran inscritas a nombre de Luis Sebastián Esteras.

Así como para la inmatriculación de una mitad indivisa de la siguiente finca:

Rústica. — Cereal secano, clase tercera, en el paraje "El Espolón", de 8 hectáreas 46 áreas 25 centiáreas; polígono 24, parcela 21, del catastro. Linda: noreste, fincas de "La Alameda"; noreste, finca de Pilar Sebastián Igea, y sur, camino de Deza a Bijuésca. Sin inscribir.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las

personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en los tablones de anuncios del Juzgado de Paz de Bijuésca y del Ayuntamiento, así como en el de este Juzgado, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el periódico "Heraldo de Aragón", extiendo y firmo el presente en Calatayud a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza de Primera Instancia, Carmen Blasco Royo. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 40.414**

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos núm. 296 de 1990, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representada por el procurador señor Navarro, siendo demandados Santos Arana García, Esteban Arana Arenas y María García Enguita, con domicilio en plaza Ballesteros, 7, de Calatayud (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

5.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa habitación propiedad de Esteban-José Arana Arenas y María García Enguita, sita en calle Espesurilla, 11, de Alhama de Aragón (Zaragoza). Inscrita al tomo 1.007, libro 29, folio 49, finca 1.796. Valorada en 3.200.000 pesetas.

Dado en Calatayud a diez de junio de mil novecientos noventa y dos. — La jueza de Primera Instancia, Carmen Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 40.415**

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos núm. 74 de 1991, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representada por el procurador señor Navarro, siendo demandados José-María Sanz Ruiz y María del Carmen Lozano Enguita, con domicilio en calle Madre Puy, 15, primero C, de Calatayud (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

5.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 31 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso principal centro, en calle Luis Vives, 3, de Zaragoza, de 80 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza al tomo 4.159, folio 63, libro 43, finca 2.415. Valorado en 4.600.000 pesetas.

Dado en Calatayud a once de junio de mil novecientos noventa y dos. La jueza de Primera Instancia, Carmen Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 28.125

Don Roberto Esteban Pradas, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden actuaciones de expediente de declaración de herederos bajo el núm. 104 de 1992, seguidas a instancia de Primitivo Sango Oliva, representado por el procurador señor Gascón Marco, sobre los bienes relictos del causante Carlos-Aurelio Sango Mallada, fallecido en Luna el día 1 de diciembre de 1991, en estado de soltero, viniendo instada dicha declaración a favor de sus padres, Primitivo Sango Oliva y Ascensión Mallada Hereza.

Y por resolución dictada en el día de la fecha, he acordado hacer anuncio general de dicha incoación a fin de que cuantas personas ignoradas pudieran considerarse con igual o mejor derecho puedan comparecer, mostrarse parte y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho, lo que podrán verificar en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Ejea de los Caballeros a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Roberto Esteban. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 41.084

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 34 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) a 16 de junio de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, doña Mercedes Terror Baquero, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 34 de 1992, seguido por sustracción de uso y daños en ciclomotor, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Karem Hamasa y Mohamed Merzoug, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Karem Hamasa, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, y a Mohamed Merzoug, como autor de otra falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, debiendo indemnizar ambos condenados, de forma conjunta y solidaria, a Concepción Montesinos en la cantidad de 25.704 pesetas y debiendo, asimismo, abonar ambos las costas causadas por partes iguales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Karem Hamasa y Mohamed Merzoug, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 41.054

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 259 de 1992, instados por José Alberto Sogas Oliete, en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce", por la que, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Bitrián, S. A., a que abone al demandante, José-Alberto Sogas Oliete, la cantidad de 115.905 pesetas, más el 10 % de intereses por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Bitrián, S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 40.407

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 313 de 1992, instados por Paula Giménez Galán, contra Serrano Garcés, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (silo en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 13 de julio, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Serrano Garcés S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 41.579

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 400 de 1992, a instancia de doña Ana-Rosa Barriga Gregorio, en reclamación por despido, contra Auximón, S. A., se cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (silo en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 13 de julio próximo, a las 12.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Auximón, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación, a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 28.703

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 48 de 1992, sobre despido, a instancia de doña María-Rosa G. Marta Soler, contra don Jesús Vicente Royo, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 7 de mayo de 1992. — Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, se decreta el embargo de urbana número 76, vivienda letra B, segunda planta alzada con acceso por la casa 3, de 133,65 metros cuadrados de superficie construida y 105,32 metros cuadrados de superficie útil, en la cual se incluye la correspondiente a la plaza de garaje o aparcamiento anejo a dicha vivienda. Es parte de un bloque de cuatro casas frente a la avenida de Cataluña, 35 y 37. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, en el libro 519, tomo 1.323, folio 161, finca 29.282. Todo ello para cubrir un principal de 412.316 pesetas, más la de 40.000 pesetas calculada provisionalmente para gastos. Librese mandamiento al señor registrador de la Propiedad del número 2, para que tome anotación preventiva del embargo y libre y remita certificación en la que conste las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecto el bien o que se halle libre de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor del apremiado don Jesús Vicente Royo, casado con doña Concepción Moreno Laborda.

Requírase al ejecutado para que dentro de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Igualmente, requírase a las partes para que en el plazo de cuarenta y ocho horas designen perito, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin manifestar nada al efecto se les tendrá por conformes con el designado de oficio don Fernando Fuentes Rodrigo.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado don Jesús Vicente Royo, casado con doña Concepción Moreno Laborda, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 32.599

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 134 de 1992, a instancia de María-Pilar Villuenda Pardo y dos más, contra Stilmode, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por María-Pilar Villuenda Pardo y dos más, debo condenar y condeno a la empresa Stilmode, S. L., a que abone a las actoras las siguientes cantidades, incrementadas en un 10 % en concepto de mora:

- A María-Pilar Villuendas Pardo, 380.287 pesetas.
- A Montserrat Gracia Pérez, 304.358 pesetas.
- A Rosario Villarroya Edo, 345.168 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Stilmode, S. L. (con último domicilio conocido en calle Hermanos Gimeno Vizarra, núm. 1, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 30.213

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 104 de 1992, sobre extinción de contrato, a instancia de don Manuel Pérez Giménez y otros, contra A. D. Z., S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 20 de febrero de 1992, dictada en proceso 939 de 1991, seguido a instancia de don Manuel Pérez Giménez y otros, contra A. D. Z., S. A., y en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 11.558.005 pesetas, más otras 500.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada A. D. Z., S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 41.576

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 134 de 1992, sobre cantidad, a instancia de Santos Martínez Duarte y otros, contra Construcciones Gracia, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 13 de marzo de 1992, dictada en proceso número 85-92, seguido a instancia de Santos Martínez Duarte y otros, contra Construcciones Gracia, S. L., y en su virtud, procédase, sin necesidad de requerimiento previo personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.686.295 pesetas, más por otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Construcciones Gracia, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 41.578

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 137 de 1992, sobre despido, a instancia de Ana Yubero Cabeza y otros, contra Echi, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 16 de febrero de 1991, dictada en proceso número 872-91, seguido a instancia de Ana Yubero Cabeza y otros, contra Echi, S. L., y en su virtud, procédase, sin necesidad de requerimiento previo personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.144.796 pesetas, más por otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Echi, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

PRECIO	
—	
Pesetas	
TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:	
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	